



RESOLUCION No. CSJMAR22-245
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021, mediante la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y, iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

Resolución CSJMAR22-245, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 2

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La señora **GLORIBETH COROMOTO CÉSPEDES IGUARAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.036.894 de Maicao - Guajira, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 29 de enero de

Resolución CSJMAR22-245, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 3

2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia; y, Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CESPEDES IGUARAN GLORIBETH COROMOTO	112403689 4	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado	319,905	160,50	19,83	0	0	500,24

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para tener en cuenta dentro de este factor, la señora **CÉSPEDES IGUARAN**, aportó las siguientes certificaciones, donde demuestra tiempo adicional al aportado en el momento de su inscripción en la Convocatoria, así:

a). Constancia del 9 de abril de 2018, suscrita por la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en la que consta que prestó sus servicios como Oficial Mayor en el Juzgado 4º de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras, desde el 27 de septiembre de 2017, hasta el 19 de diciembre de 2017.

b). Certificación del 29 de enero de 2019, suscrita por la señora Sonia Reyes en calidad de Gerente Recursos Humanos del Consejo Noruego para Refugiados, en la que consta que prestó sus servicios como abogada desde el 20 de marzo de 2018, hasta el 8 de septiembre de 2018.

c). Certificación del 3 de febrero de 2022, suscrita por la señora Leidy Diana Gomez Agudelo en calidad de Gerente Área Nororiente del Consejo Noruego para Refugiados, en la que consta que prestó sus servicios como:

Asistente Técnico ICLA en la ciudad de Riohacha, desde el 10 de septiembre de 2018, hasta el 31 de agosto de 2019;

Asistente Técnico ICLA en la ciudad de Riohacha, desde el 1º de septiembre de 2019, hasta el 8 de febrero de 2022.

La señora **GLORIBETH COROMOTO**, en el momento de su inscripción en la Convocatoria, acreditó 304 días de labores en la Sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta; 183 días como abogada del Consejo Noruego para Refugiados; 216 días como Auxiliar Técnico de indemnizaciones; y, 14 días en el Juzgado 4º de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras, para un total de 717 días laborados, cifra esta, que al aplicar la fórmula establecida para tal fin arrojó un guarismo de 19,83, el cual se tuvo en cuenta para el puntaje inicial del factor Experiencia Adicional y Docencia.

Ante su solicitud de reclasificación se procederá a hacer nuevo análisis del puntaje teniendo en cuenta la totalidad de certificados aportados

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
-------	-------	---------	-------	-------	-------

Resolución CSJMAR22-245, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 4

			D/M/A	D/M/A	
1.	Auxiliar Judicial	Sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta	09/07/2015	29/09/2015	82
2.	Auxiliar Judicial	Sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta	13/10/2015	18/10/2015	5
3.	Auxiliar Judicial	Sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta	10/11/2015	14/06/2016	217
4.	Abogada	Consejo Noruego para Refugiados	15/06/2016	15/12/2016	183
5.	Auxiliar Técnico de indemnizaciones	Equidad Seguros	22/02/2017	26/09/2017	216
6.	Oficial Mayor	Juzgado 4º de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras	27/09/2017	11/10/2017	14
7.	Oficial Mayor	Juzgado 4º de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras	12/10/2017	19/12/2017	68
8.	Abogada	Consejo Noruego para Refugiados	20/03/2018	8/09/2018	172
9.	Asistente Técnico ICLA	Consejo Noruego para Refugiados	10/09/2018	31/08/2019	355
10.	Asistente Técnico ICLA	Consejo Noruego para Refugiados	1/09/2019	8/02/2022	891
					2203

El numeral 2.2 del Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, rector en la presente Convocatoria, establece como Requisitos Específicos para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

Así las cosas, tenemos que, al solicitar ser reclasificada, la señora **GLORIBETH COROMOTO**, acredita 1486 días más de experiencia laboral, obteniendo como dato final una experiencia laboral de 2203 días.

Al ser el requisito Específico mínimo para ocupar el cargo 1 año, debemos aplicar la siguiente fórmula:

Total, de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$2203 - 360 = 1843$$

Igualmente debemos aplicar el literal iii) del numeral 5.2.1 del supramencionado Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre del 2017, contempla que la experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Total, de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$1843 \times 20 / 360 = 102,39$$

Por lo anterior, corresponde reclasificar a la señora **GLORIBETH COROMOTO CÉSPEDES IGUARAN** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, asignándole 100 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

Resolución CSJMAR22-245, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 5

- a). Copia de acta de grado N° 188 del 25 de octubre de 2018, expedido por la Universidad Libre, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derecho Procesal.
- b). Constancia expedida por el señor Jorge Guzmán Rivera en calidad de Jefe de Programación y Registro Académico de la Universidad del Norte donde consta que tiene matriculado el trabajo de grado en la Maestría en Derecho.
- c). Copia de certificado del mes de noviembre de 2020, expedido por la Fundación de investigaciones educativas y servicios sociales fomanort “FINEF”, en el que consta que participo en el curso Microsoft Excel avanzado con una intensidad horaria de 30 horas.
- d). Copia de certificado del 22 de enero de 2022, expedido por el Politécnico Superior, en el que consta que curso y aprobó el Diplomado en gestión de documentos y archivos, con una intensidad horaria de 120 horas.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, sólo pueden ser considerados los pregrados titulados, y, por ende, no hay lugar a tenerse en cuenta la Constancia de la Universidad del Norte. En cuanto a las certificaciones que son con una intensidad horaria menor de 40 horas no se tendrán en cuenta para la acreditación de capacitación adicional.

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Especialización en Derecho Procesal	Universidad Libre	25/10/2018		20
2	Diplomado en gestión de documentos y archivos	Politécnico Superior	22/01/2022		10
					30

Teniendo en cuenta lo anterior corresponde reclasificar a la señora **GLORIBETH COROMOTO CÉSPEDES IGUARAN**, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, asignándole 30 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO. - Reclasificar la inscripción dentro del Registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, a la señora **GLORIBETH COROMOTO CÉSPEDES IGUARAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.036.894 de Maicao - Guajira, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Resolución CSJMAR22-245, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 6

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CESPEDES IGUARAN GLORIBETH COROMOTO	1124036894	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado	319,905	160,50	100	30	0	610,405

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada a la interesada al correo electrónico aportado glori.cci414@gmail.com, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

TERCERO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO. - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Carlos Eduardo Cabas Rodgers/AIBN

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **1718a35a62a22eeb1a423a7baf65fa1921f713e38e05bc19c831234db7517614**

Documento generado en 01/04/2022 03:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>